



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 728/2014

V I S T O:

El Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, Inc. a), d), Artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el Municipio de Gobernador Virasoro debemos seguir avanzando en la instrumentación de políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.-

Que, actualmente existen en diversos sectores de la comunidad la presencia de núcleos húmedos o letrinas, muchas de ellas encontrándose en un estado inapropiado para su normal uso.-

Que, las condiciones de las mismas dado su estado de conservación, muchas veces generan factores de riesgo para la salud de nuestros vecinos, especialmente en niños o ancianos siendo impostergable su erradicación.-

Que, actualmente asisten programas impulsados desde el Gobierno Provincial tendientes a modificar esta realidad, mediante la erradicación de letrinas y consolidación de núcleos húmedos de material, con la instalación sanitaria acorde como así también su correspondiente iluminación.-

Que, desde el estado Municipal debemos generar las políticas públicas capaces de cambiar estas realidades brindando el acompañamiento a los sectores vulnerables de nuestra población, que no estén en condiciones de hacerlo por sí mismos.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

O R D E N A:

Artículo 1°: **Dispóngase** para el Municipio de Gobernador Virasoro Ctes., el Programa de erradicación de letrinas, replazándolas por núcleos húmedos de mampostería con su correspondiente instalación sanitaria, eléctrica, cámara séptica.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 2°: **Autorizar** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a realizar el correspondiente relevamiento contabilizando la cantidad de letrinas existentes, su estado, acceso a conexión de agua potable y conexión eléctrica de las mismas.-

Artículo 3°: **Autorizar** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de acuerdos de cooperación con los Gobiernos Nacional y/o Provincial a efectos de viabilizar la correspondiente Ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Mayo de 2014.-

Marcela Ramírez
Secretaria

Manuel Díaz
Presidente